

Buenos Aires, *21* de septiembre de 1994.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la ejecución de los trabajos de refacción de baños y reparaciones varias en el edificio sede de los Tribunales Federales de Paraná, sito en la calle 25 de mayo n° 256 de la citada ciudad (Provincia de Entre Ríos); y

Considerando:

Que por nota de fecha 4 de mayo pasado el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Dr. Gabriel B. Chausovsky, ha solicitado una modificación en el proyecto original, cuya implementación ha ordenado la Dirección de Obra, contando con la opinión favorable de la Inspección (confr. fs. 1, 2 y 12/13);

Que, asimismo, a fs. 12/13 la Dirección de Obra informa acerca de imprevistos surgidos durante la ejecución de la encomienda, vinculados con el estado de deterioro corroborado en las cañerías de plomo y tanques de reserva de agua existentes, los que han importado la ejecución de trabajos adicionales y la instrumentación de economías de obra;

Que, consecuentemente, la Prosecretaría de Arquitectura propicia a fs. 14/15 la aprobación de la modificación de obra en cuestión, sobre la base de los presupuestos detallados obrantes a fs. 6/9, los que han sido conformados por la firma contratista;

Que, por otra parte, la firma contratista ha petitionado por nota del día 8 de junio del corriente año una ampliación del plazo establecido contractualmente para la ejecución de la obra, en orden a las dificultades acaecidas en la gestión de compra de determinados materiales utilizados en la instalación sanitaria, y en las variantes dispuestas durante el curso de la encomienda, respecto de lo cual a fs. 14/15 la dependencia técnica mencionada se ha expedido prestando conformidad a su otorgamiento, en la medida que -a juicio

////////////////////////////////////

  
HUGO L. M. PIACENTINO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////

de la Dirección de Obra- resultan atendibles las razones esgrimidas por la empresa;

Que, por último, a fs. 10/11 se acompaña para su pertinente aprobación el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones, que contempla las modificaciones contractuales antes referidas, signados por la contratista.

Por ello, y en conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 35 de la ley 13.064,

**SE RESUELVE:**

1°) Aprobar los presupuestos detallados obrantes a fs. 6/8 y 9, de los cuales surge que se agregan y se reducen obras por la suma de pesos siete mil quinientos setenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 7.579,48) y dos mil novecientos uno con ochenta centavos (\$ 2.901,80), respectivamente, como modificación del contrato suscripto con la firma Antolín Fernández S.A.

2°) Ampliar el plazo de ejecución de la obra en treinta (30) días corridos, siendo su nueva fecha de terminación el día 27 de julio del corriente año.

3°) Aprobar el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones agregados a fs. 10/11.

4°) El pago de los trabajos adicionales que por este acto se aprueban se realizará conforme a los certificados de obra pertinentes.

5°) Imputar el gasto de pesos cuatro mil seiscientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 4.677,68), que resulta de la modificación de obra aprobada en el apartado primero de la presente resolución, a la cuenta "Cont. Bienes de dominio público" (05-19-00-02-00-5197-4-2-2-00000-1-1.1).

6°) Establecer que, por donde corresponda, se solicite a la contratista la ampliación de la garantía correspondiente.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

7°) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y remítanse las actuaciones a la Prosecretaría de Arquitectura a sus efectos, y -por su intermedio- notifíquese a la contratista. Tome previa intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.



*Ricardo Levene*

~~RICARDO LEVENE~~ (B)